



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de JULIO del año mil novecientos noventa y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1º) Que por acordada n° 69/92 esta Corte hizo lugar a la solicitud formulada por la Dra. Maria Rosa Bosio, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 92, permitiendo que desempeñe funciones en el juzgado a su cargo un equipo de asistentes sociales, exceptuándolo de cumplir la prescripción contenida en el artículo 129 del Reglamento para la Justicia Nacional.

2º) Que la referida disposición ha sido modificada por las acordadas nros. 75/94 y 80/96, en lo que respecta a la integración del equipo.

3º) Que mediante oficio de fecha 14 de mayo ppdo., la magistrada comunicó la necesidad de que se incluya en el plantel de asistentes sociales a la licenciada Elsa Irma Albanisi (fs. 10).

Por ello,

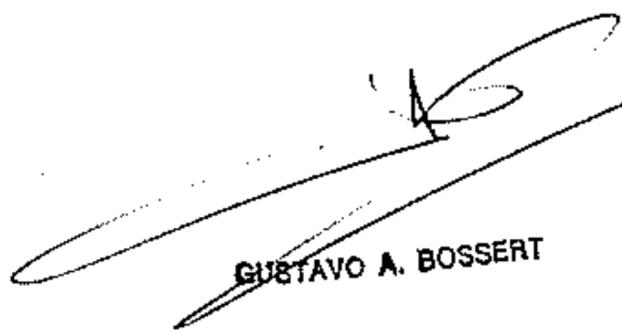
ACORDARON:

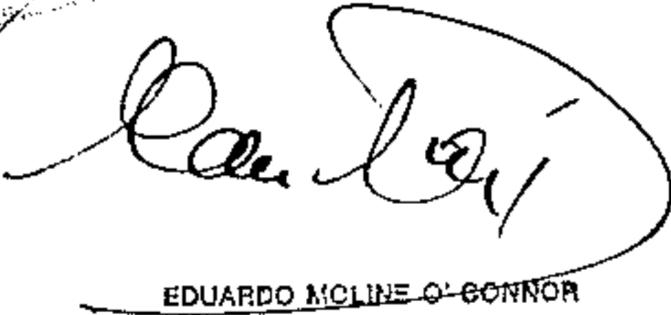
Modificar el contenido de la acordada n° 80/96, en punto a los asistentes sociales que integran el equipo que se desempeña en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 92, el que quedará compuesto por cinco asistentes sociales: Lic. María E. Benchuya; Lic.

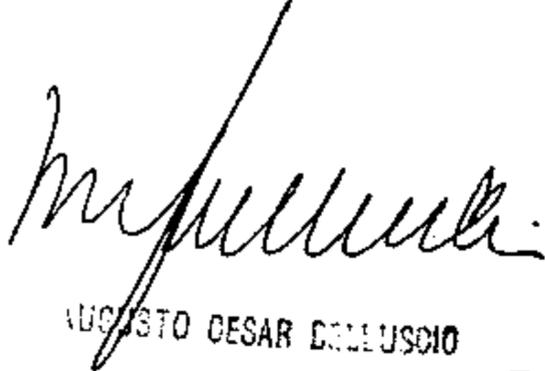
Graciela García; Lic. Juan Carlos Lopapa; Lic. Miguel Angel Aspirós y
Lic. Elsa Irma Albasini.

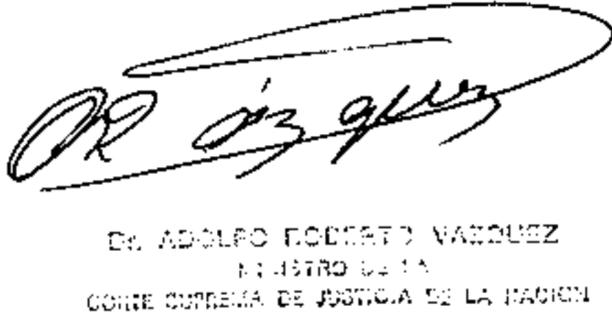
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que
se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que
doy fe.


NICOLÁS ALFREDO REYES
ABOGADO GENERAL DE LA
CORTE SUPLENTE DE LA VICEA DE LA NACIÓN


GUSTAVO A. BOSSERT


EDUARDO McLINE O' CONNOR


AUGUSTO CESAR DELLUSCIO


DR. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI